



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01003
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena correr traslado excepciones de mérito y Reconoce personería

Vencido el término de traslado otorgado a los demandados, y teniendo en cuenta que la señora ANA MARIA JARAMILLO LOPEZ, a través de apoderada judicial, contestó la demanda (fl. 62), se corre traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la mencionada demandada, **por el término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443 N° 1 del C.G.P.).

De conformidad con el poder otorgado por la señora ANA MARIA JARAMILLO LOPEZ, se reconoce personería a la abogada ERIKA GUTIERREZ HENAO, para representar a la mencionada demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14813d726a77b46994d4669f718b63728ca072860bc1fc710f65e27023d82099**
Documento generado en 19/10/2021 02:45:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>